



DOC	00586253
EXP	00281167

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2020-MDT/ALC

El Tambo, 09 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 049-2020-MDT/GM de 07 de setiembre de 2020 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 237-2020-MDT/GAJ de 04 de setiembre de 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 019-2020-MDT/GDSA, de fecha 31 de agosto del 2020 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; respecto a la **MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2020-MDT/ALC**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo el artículo 43° de la misma norma establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la doctrina señala, respecto a la Modificación del Acto Administrativo, se debe distinguir, si se trata de modificación extinción de los actos administrativos, y se subdistingue a su vez si se trata de una modificación o extinción de actos válidos, nulos o anulables. Cuando se trata de la modificación de un acto válido, se produce respecto a tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, la que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente el acto. en esta hipótesis se hablará de aclaración del acto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MDT/ALC, de fecha 27 de enero de 2020, se modificó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, del periodo 2019-2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;





Que, mediante Informe N° 019-2020-MDT/GDSA, de fecha 31 de agosto del 2020 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, requiere la modificación de los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, debiéndose considerar solo la institución a la cual representan los integrantes;

De igual forma, con Informe Legal N° 237-2020-MDT/GAJ de 04 de setiembre de 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica, este concluye procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MDT/ALC de fecha 27 de enero del 2020, conforme a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y con Informe N° 049-2020-MDT/GM de 07 de setiembre de 2020 del Gerente Municipal, este solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION de la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MDT/A, de fecha 27 de enero del 2020, mediante la cual se conformó el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2019 – 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como a continuación se detalla:



Institución	Cargo
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo	Presidente
Gerente de Desarrollo Social y Ambiental	Miembro
Representante de la Dirección Regional de Salud	Miembro
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios - DRAJ	Miembro
Representante del Comité del Programa de Vaso de Leche	Miembro
Representante del Comité del Programa de Vaso de Leche	Miembro
Representante del Comité del Programa de Vaso de Leche	Miembro



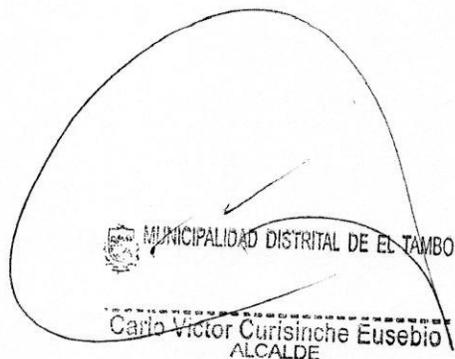


Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y a todos los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE